a cuyo cargo esta la admon. de los arbitrios de q.
esta Villa usa de lo procedido dellos y res-
pecto de no auerlos en dho efecto de prontos
la de Ypague del de Millones que a su mes
mo esta a su cargo adonde se han de reinte-
grar de lo primero q. fuere procediendo
de dhos arbitrios y con ustmo. de hauiendo
se le ayan buenos en su cuenta y Rcio.
del dho Dn. Sebastian de Represa =
Por cuanto Dn. Roque Suarez abogado residen-
te en la Villa de Madrid de orden desta
Villa puso la Inteligencia solicitud y cuidado
para sacar la facultad de arbitrios de que esta
dha Villa esta usando acordaron se le li-
bren a el suso dho. trescientos y veinte Rs. de vellon
por dhas de los Rs. y los pague el dho Fran.co de Ro-
bles de lo procedido de los arbitrios que
administra y por no auerlos prontos en ellos en
Yrigue del efecto de Millones de donde se toman
prestados en Ynterin que produzen
de dhos arbitrios de donde se reintegren
de lo que procediere dellos y con ustmo.
de hacuerdo se le ayan buenos en sus q.tas =
acordaron q. el cuidado y asistencia del Relox
desta Villa se encargue a Manuel Garcia
Cerrajero al qual se le señala de salario el que
asta aora se a dado a la persona q. a cuydado
del el qual corra desde el dia que se le
entregaron las llaues de dho Relox = y se
a cargo de hacer tan dam.to lo firmaron =

Henestrossa — Gines Sanchez Muñoz — Dn. Thomas Ximenez y Horzaez

Rodrigo de Marin

Retentaizinco

Fran.co de Robles Millones

Fran.co Fran.co de Relojero se le entregaron las llaues a N. 8 de agosto de 1683